

## Estudio del Derecho

### 3.1 Concepto del bien

El diccionario de la RAE define bien como "todo aquello que es apto para satisfacer, directa o indirectamente, una necesidad humana". Al hablar de bienes hablamos de cosas tangibles, es decir, que tiene presencia física y se pueden tocar.

Son todos los objetos o cosas que las personas necesitamos para vivir y de todo tipo de naturaleza y condición.

### 3.2 Clasificación y Características

- Bienes inmuebles: Son los que están fijos, unidos al suelo.
- Bienes muebles: los que se pueden transportar de un lugar a otro.
- Bienes de dominio público: Es cuando pertenecen al Estado y están destinados a usos públicos.
- Bienes privados: Son aquellos que pertenecen a individuos o empresas y su acceso está restringido solo a quienes los poseen o pagan por ellos.

Algunas de sus características son:

- Tangibles: Son objetos que se pueden tocar y transformar.
- Utilidad: Satisfacen las necesidades humanas.
- Escasez: Son limitados y tienen un valor monetario.
- Transferibles: Se pueden intercambiar entre personas mediante la compra y la venta.

## Equipo 2

21



03

2025

Scribe

- Castillo Cornelio Diana ✓
- Castillo Perez Uriel ✓
- Bautista Velasco Alberto ✓
- Tello Romero Becker ✓
- Muñoz Paulino Los Enrique ✓
- Florencia Álvarez Pérez ✓

## Bibliografía

Software DELSOL. (2024, 13 mayo). Bien ¿Qué es?  
software del sol. <https://www.sdel.sol.com/glosario/bien/?srsltid=AF000aKfoGcqOBgNMIcK1yQwToWYyRNrSjivQrEpWlKKPlorkIz-ZD>